



Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas

Lima, noviembre de 2017



CONTENIDO

- 1. Lineamientos generales
- 2. Roles relacionados con la fase de Ejecución
- 3. Procesos en la fase de Ejecución
- ▲ 4. Formatos



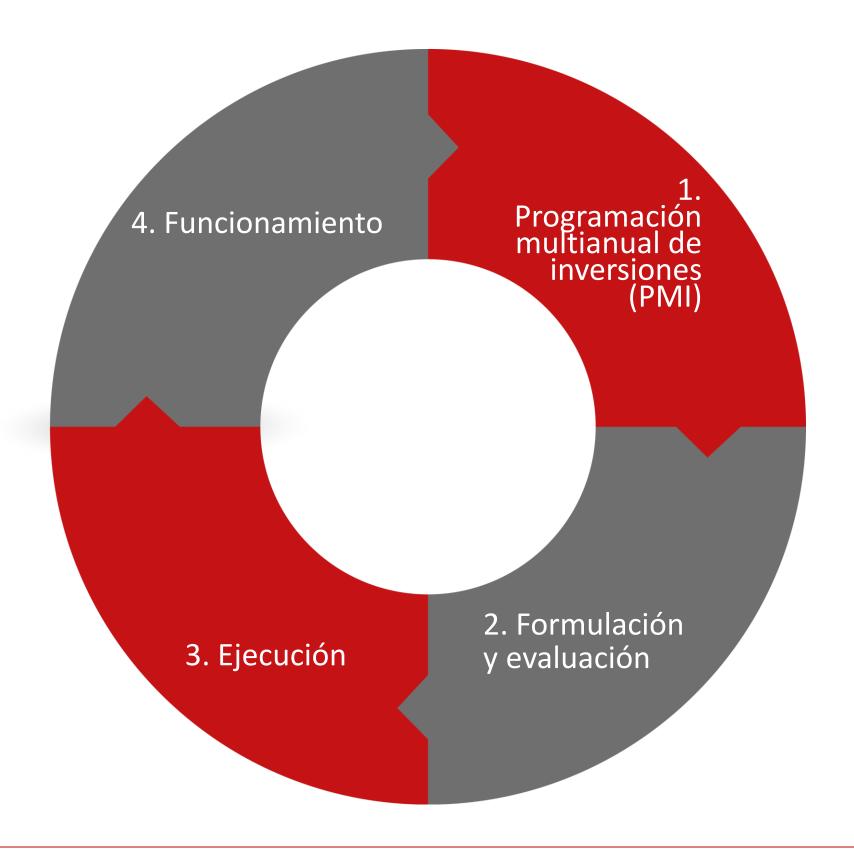
Lineamientos generales





\bigcirc

La fase de Ejecución en el ciclo de inversiones







Esta fase involucra

Elaboración del Expediente Técnico (ET) o documentos equivalentes.

Ejecución física de las inversiones públicas.

"Ambos involucran ejecución financiera"



▲ Elaboración del ET o documentos equivalentes

- ✓ La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es la responsable de su elaboración y registro.
- ✓ El ET o documento equivalente deberá enmarcarse en la concepción técnica definida en el estudio de preinversión o ficha técnica aprobada.

▲ Ejecución física de las inversiones públicas

- ✓ Las modificaciones deben ser registradas antes de su ejecución física en el Banco de Inversiones (BI) por la UEI.
- ✓ El avance de la ejecución física es registrada en el BI por la UEI.
- ✓ Una vez culminada la ejecución de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera, y registra el cierre en el BI.



Las disposiciones establecidas para los expedientes técnicos son de aplicación también a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución de las inversiones públicas, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.



Concepción técnica: ¿Qué implica?*

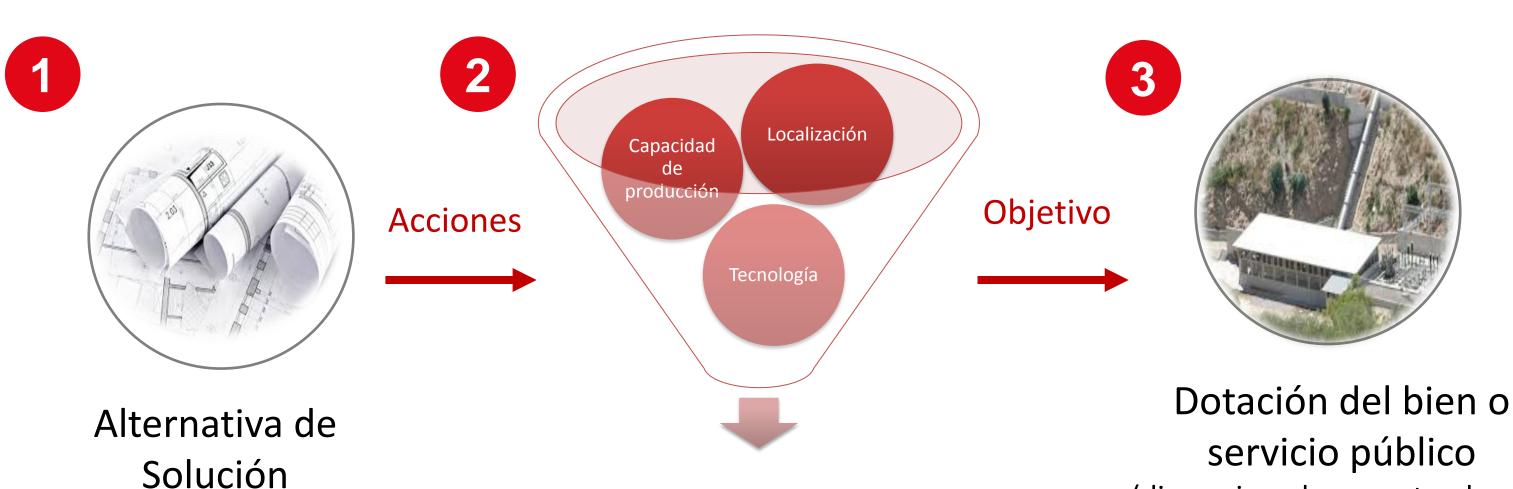
Es la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de preinversión o ficha técnica.

La ejecución de **esta** alternativa de solución debe permitir lograr la **meta de producto** asociada a las **brechas** identificadas y priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones.



^{*} Art. 6.1 Directiva N° 003-2017-EF/63.01

Concepción técnica y dimensionamiento: ¿Qué implica?



(Concepción Técnica)

Pueden variar sin cambiar la Concepción Técnica (dimensionado para atender a la

población de un área de influencia)

$$F(K, L, t) = Q$$
meta de **producto** para contribuir al cierre de brechas



Dimensionamiento: ¿Qué implica?



- Asociado al <u>alcance</u> y ámbito de influencia del proyecto de inversión.
- A El dimensionamiento se encuentra estrechamente ligado a la concepción técnica del proyecto de inversión.



Consistencia y concepción técnica

- Ideas de proyectos PMI
- Identificación de servicios públicos con brecha priorizada.
- Indicador de producto asociado a la brecha priorizada.
- Estimación global de la inversión.

Secundaria

- Estudios de preinversión y fichas técnicas simplificadas o estándar Formulación y Evaluación
- Identificación de servicios públicos y/o del ámbito de influencia según los niveles de servicio y estándares de calidad con brecha priorizada y población objetivo.
- Identificación del producto (incluye tecnología de producción) para el cierre de brecha.
- Justificación de la capacidad de producción.
- Justificación de la **localización** (área de estudio).
- Estimación de los costos de inversión y O&M.
- Condiciones para la sostenibilidad.

Visualización, ingeniería conceptual o Ingeniería básica, según nivel de precisión determinado por la UF. Estudios definitivos Ejecución

Un cambio en el servicio púb. es un cambio en concep. técnica

Un cambio en estos aspectos no es un cambio en concep. técnica

- Elaboración de ET de las obras.
- Elaboración de Términos de Referencia (TDR) para contratación de servicios en general o de consultoría de obras.
- Elaboración de requerimiento de bienes, especificaciones técnicas, entre otros.

Ingeniería de detalle





Consistencia y concepción técnica: Recuperación de Ecosistemas

Concepción técnica producto de la FyE

Modificaciones que no cambian concepción técnica (Ejecución)

Recuperación de los servicios ecosistémicos A, B, ... de los ecosistemas altoandinos en la microcuenca X.

Número de hectáreas degradadas del ecosistema **recuperadas**.



Fuente: MINAM.

Localización



Cambio en la localización de los factores de producción dentro del ecosistema a recuperar.

Capacidad de producción

Número de hectáreas degradadas del ecosistema recuperadas.

Dentro del área a intervenir puede variar la intensidad de la intervención por contar con mayor precisión de información.

Tecnología

Otra
alternativa
evaluada

Cambios tecnológicos de la alternativa seleccionada:

- (I) Zanjas, amunas o cochas.
- (II) Inyecciones de oxígeno u ozono.





Principales cambios en esta Fase

Objetivo: Simplificación deprocesos

Proceso anterior (SNIP)



Declaración de	Expediente	Cambio de	Supresión de metas	Registro de
viabilidad	Técnico	localización	o componentes	Cierre
OPI – F09	UE/OPI - F15	UF/UE/OPI - F16	UF/UE/OPI/DGIP - F17	UE/OPI - F14

Múltiples Actores

Proceso actual (Invierte.pe)

Declaración de viabilidad		Consistencia	Elaboración de ET y Modificaciones	Registro de Cierre
	UF V	UF V	UEI V	UEI
PI	F01 de F&E	F01 de Ejecución	F01 de Ejecución	F04 de Ejecución
IOARR	F02 de F&E	F02 de Ejecución	F02 de Ejecución	F04 de Ejecución

F03 de Ejecución - Seguimiento





Principales alcances

Responsabilidad



La UEI es la responsable de registrar los cambios que se presenten en la ejecución física de las inversiones públicas.

Simplificación de Procesos



Todos los registros posteriores a la viabilidad o aprobación de las inversiones públicas serán realizados únicamente mediante los Formatos de ejecución 01 y 02, según corresponda.

Modificaciones Permitidas



Solo podrán ser registradas y ejecutadas las variaciones que NO cambien la concepción técnica de las inversiones públicas.



Principales alcances

Certificación ambiental

V

La clasificación y certificación ambiental deberán ser consideradas en la elaboración del ET (No son requisito para la viabilidad).

Saneamiento físico legal

V

Antes del inicio de la elaboración del ET, la UEI debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos.

Ejecución por APP

V

En el caso de los PI a ser ejecutados mediante APP cofinanciadas, las responsabilidades de la ejecución se establecen en los contratos respectivos.





Roles relacionados con la Fase de Ejecución





1.

DGPMI

- Es el **rector** del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), siendo la más alta autoridad técnico-normativa.
- Aprueba, a través de resoluciones, las directivas y normas necesarias para el funcionamiento de la fase de Ejecución del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).
- **Dicta** los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la **fase de Ejecución**.
- Aprueba la metodología, lineamientos, procedimientos del SSI.

- Emite **opinión** vinculante, exclusiva y excluyente sobre los temas de su competencia en esta fase.
- A Brinda capacitación y asistencia técnica.
- Desarrolla, implementa y gestiona el BI, estableciendo las **habilitaciones informáticas respectivas** para el adecuado registro y actualización de los PI y las IOARR.



2.

Órgano Resolutivo (OR)

- Autoriza la ejecución de los PI y de las IOARR de su Sector, GR o GL y la elaboración de los ET o documentos equivalentes.
- Estas competencias pueden ser objeto de **delegación**, lo cual debe ser comunicado formalmente a la **DGPMI**.



3. OPMI

- Verifica que las inversiones se ejecuten en el marco de la PMI sectorial, regional o local; según corresponda.
- Registra a los órganos del Sector, GR o GL que realizarán las funciones de UEI, así como a sus responsables.
- Registra en el BI el traspaso de las inversiones públicas de una UF a otra, verificando que la UF que asumirá cuente con las capacidades operativas, técnicas y competencias legales correspondientes.
- Monitorea el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones (realiza reportes en el SSI).

- En el caso de los Sectores del GN, coordina y articula con los GR y GL la generación de sinergias, evitando la duplicación en el uso de recursos públicos.
- Registra y actualiza en el BI, las delegaciones para la autorización de la ejecución de inversiones públicas y para la autorización de la elaboración de ET o equivalentes.
- Informa al OR las modificaciones de los PI antes de su ejecución que cambian la concepción técnica, que afecten la programación y actualiza la cartera de inversiones según corresponda.
- Informa al OR y al Órgano de Control Institucional cuando la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica de los PI, que su financiamiento retrase el inicio de otros PI o que afecten el plazo previsto.





4.

UF

- Evalúa y aprueba la consistencia entre el ET o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad, previo a la aprobación del ET.
- En el caso de PI, registra en el BI (Formato N° 1) las modificaciones que se presenten durante la fase de Ejecución que no se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones del Estado, siempre que NO modifiquen la concepción técnica y el dimensionamiento del PI.

- Realiza el **análisis técnico** de las modificaciones, a fin de verificar que se mantengan las condiciones para su procedencia y registro. En caso NO se enmarquen dichas condiciones, informa a la OPMI para las actualizaciones del PMI respectivo.
- Evalúa y registra en el BI, los cambios o agregaciones de UEI que correspondan en la Ficha respectiva.
- Comunica a la OPMI las modificaciones que registre en el BI



5.

UEI

- Comunica y sustenta a la UF, antes o durante la elaboración del ET o equivalente, las modificaciones de los PI para su evaluación y registro en el BI.
- Elabora el ET o documento equivalente para el PI, que debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento del PI.
- ⚠ Elabora el ET o documento equivalente para las IOARR.
- Registra en el BI la información resultante del ET o documento equivalente aprobado, en los Formatos 01 o 02.
- **Es responsable** de la **ejecución física y financiera** de las inversiones públicas.

- Mantiene actualizada la información de la ejecución de las inversiones públicas en el BI.
- Registra las modificaciones durante la ejecución física, que se enmarquen en la normatividad de Contrataciones, antes de iniciar su ejecución.
- Registra y actualiza trimestralmente en el BI, la ejecución física de las inversiones, en el Formato 03.
- **Remite** a solicitud de la DGPMI y de la OPMI información de la ejecución para el seguimiento.
- Realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el BI.



...En general ¿Qué modificaciones registran las UF y UEI en esta Fase?

Unidad Formuladora

- Variaciones que se presenten antes de la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente:
 - Cambios de localización dentro del ámbito de influencia del proyecto de inversión
 - Cambios en la capacidad de producción
 - Cambios en la tecnología de producción
- Cambios o incorporaciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones

Unidad Ejecutora de Inversiones

Todas las modificaciones posteriores a la aprobación del Expediente Técnico o documentos equivalentes, en el marco de las variaciones permitidas por la Norma de Contrataciones.



Variaciones permitidas en el marco de la norma de Contrataciones: Algunos ejemplos



Modificaciones en el Programa Arquitectónico



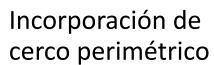
Cambios en la ubicación de ambientes

Cambios en el número de pisos

Modificaciones de áreas de ambientes y áreas de circulación, entre otros.



Obras complementarias

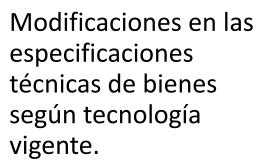


Colocación de muros de contención

Sistema de drenaje, entre otros.



Modificaciones en el Programa de Equipamiento



Actualización (incremento/disminu ción) del requerimiento de bienes.



Modificaciones en el Plazo de ejecución

Ampliación del plazo de ejecución.





Casos en los que las variaciones se comunican al órgano de Control*:

- **En el caso de obras,** cuando el incremento sea **mayor a 15**% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normatividad de contrataciones del Estado. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI).
- En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación al OCI.



^{*} Art. 8.2 Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (Incorporado por el artículo 2 de la RD N° 006-2017-EF/63.01



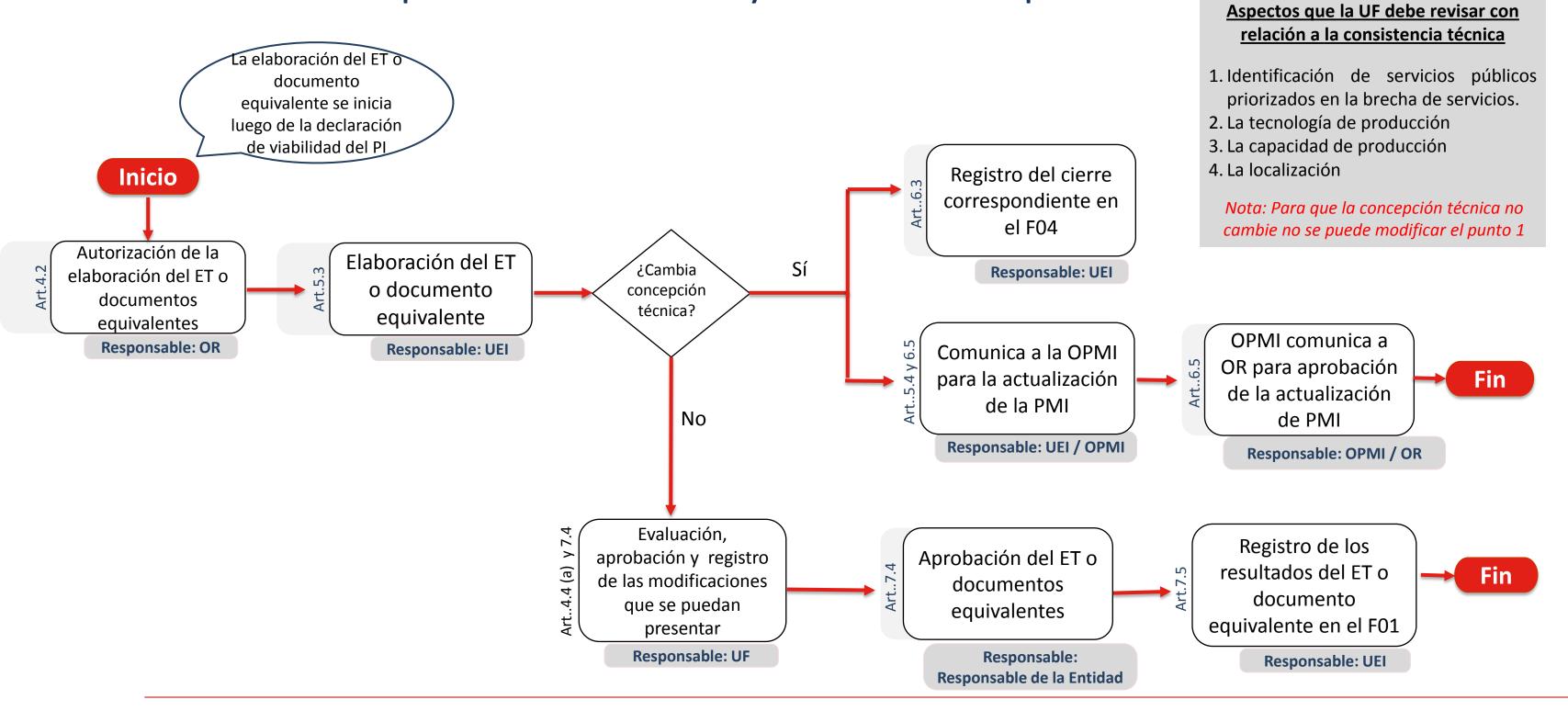
Procesos en la Fase de Ejecución





Flujo de procesos durante la fase de Ejecución: Consistencia y concepción

técnica entre el estudio de preinversión o Ficha Técnica y el ET o documento equivalente





Formatos





invierte.pe

